

MENDOZA, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 33806/21 caratulado: "CARRERAS DE ARTES VISUALES S/Designación Prof. Lorena Beatriz ROSAS. FAD"

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Prof. Lorena Beatriz ROSAS surge ante la necesidad de garantizar la actividad educativa del área del "**Taller de Grabado**" que se dictan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, como así también la cobertura del cargo vacante resultante de la baja por jubilación la titular del cargo, Prof. Gabriela María Eugenia MENÉNDEZ.

Que, Dirección de Personal informa que la Prof. ROSAS registra en esta dependencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), reemplazante, con funciones en los espacios "**Taller de Rotación I y II: Grabado**", "**Taller I y II para Profesorado (con opción a Grabado)**", "**Taller I y II: Grabado**", "**Taller I de: Grabado optativa Grupo I**", "**Taller de Rotación: Grabado**" Carreras de Artes Visuales. Por otra parte, aclara que correspondería la baja en este último cargo, por tratarse de funciones en la misma asignatura.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el Instructivo para la cobertura de cargos docentes, artículo 2º punto A) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó "Asignaturas que poseen estructura de cátedra o Área curricular: el/la Decano/a podrá designar a un/a docente por promoción jerárquica interna".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

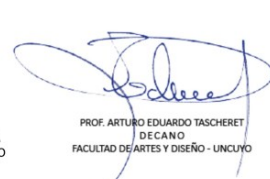
ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de noviembre de 2021 la designación, con carácter de reemplazante, de la Prof. Lorena Beatriz ROSAS (Legajo n° 30.407 – CUIL N° 27-22140371-7) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Taller de Rotación I y II: Grabado**", "**Taller I y II para Profesorado (con opción a Grabado)**", "**Taller I y II: Grabado**", "**Taller I de: Grabado optativa Grupo I**", "**Taller de Rotación: Grabado**" Carreras de Artes Visuales, quien fuera prorrogada su designación mediante resolución n° 60/21-CD

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ROSAS, Lorena Beatriz
Documento Único	22140371
CUIL o CUIT	27-22140371-7
Legajo N°	30.407

Resol. N° 606


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de noviembre de 2021
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller de Rotación I y II: Grabado"
2)	"Taller de Rotación: Grabado"
3)	"Taller I Grabado (Optativa Grupo I)"
4)	"Taller I y II: Grabado"
5)	"Taller I y II para Profesorado (Grabado)"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Taller de Rotación I y II: Grabado"- "Taller de Rotación: Grabado"- "Taller I Grabado (Optativa Grupo I)"- "Taller I y II: Grabado"- "Taller I y II para Profesorado (Grabado)"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudios de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	25%
834	Licenciatura en Artes Plásticas	25%
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	25%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	25%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva

Resol. N° 606

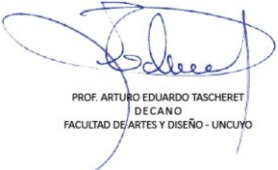
ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos y a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTICULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 606


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO